



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	JOHANNA ANGÉLICA CIFUENTES MORENO
Demandado:	ÓSCAR GIOVANNI PERDOMO PINILLA
Radicación:	2016-00945
Providencia:	Auto N° 298
Decisión:	TERMINA PROCESO

Ingresa el expediente al despacho con la solicitud de terminación del proceso, junto con el levantamiento de las medidas cautelares, ya que la parte demandada dio cumplimiento al acuerdo conciliatorio celebrado en la audiencia realizada el 25 de mayo de 2017 en este despacho judicial y, se accederá a ello, habida cuenta de que el finiquito del proceso quedó supeditada a la verificación de la aludida condición.

De acuerdo con lo anterior, se dispone:

PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN del PROCESO de la referencia, por los motivos ya expuestos.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Si existiere embargo de remanentes o del crédito, pónganse los bienes desembargados a disposición de la autoridad judicial o administrativa que haya comunicado la medida.

Por Secretaría, líbrense las comunicaciones a que haya lugar y obsérvese, estrictamente, lo señalado en el inciso 2º del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: SIN condena en costas a las partes.

CUARTO: ARCHÍVESE el expediente, previas las constancias del caso.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20- 11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

<p>JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 26 de febrero de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 12 Secretaría: _____ DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO</p>

Proyectó: Rafael Pérez

Firmado Por:

Ricardo Adolfo Pinzon Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec03e9cc6ea76d4bfdbd2eb5f8ad779bf2e42f91d48eba84fe6c74f3430342a**

Documento generado en 23/02/2024 07:29:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>